DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*
2025/CO_ASER/0045

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente	:	2025/CO_ASER/0045
Titulo	:	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo del programa “Escuelas de madres y padres”.
Departamento	:	KULTURA ETA HEZKUNTZA / CULTURA Y EDUCACIÓN
Código CPV	:	80000000

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:55:26
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/11

6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU

1. DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Departamento de Cultura y Educación, Servicio de Educación.

2. FUNDAMENTACIÓN

La construcción de la Ciudad Educadora requiere profundizar en el concepto de ciudadanía plena, en la corresponsabilidad en la educación y, por tanto, en la participación empoderada de las personas y los agentes implicados como agentes de cambio. La educación es, en definitiva, una responsabilidad compartida que requiere de la participación desde una perspectiva empoderada y responsable.

El Plan de Educación "Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora 2023-2030" establece como una de las líneas de actuación la capacitación, apoyo y participación en el ámbito educativo. Con el objetivo específico de apoyar la capacitación de las familias con hijas e hijos matriculados en centros educativos de la ciudad, el Servicio de Educación del Departamento de Cultura y Educación ofrece este programa educativo de “Escuelas de Madres y Padres” dirigido a las familias.

Se trata de un programa con una amplia trayectoria, que ha ido evolucionando y debe seguir adaptándose a las necesidades actuales con el objetivo de fomentar la participación de las familias en la comunidad educativa, además de generar redes de conocimiento y apoyo.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el desarrollo del **Programa “ESCUELAS DE MADRES Y PADRES”** dirigido a familias que tienen a sus hijas e hijos escolarizados en centros educativos en Educación Infantil, Educación Primaria Obligatoria y Educación Secundaria Obligatoria, para los cursos 2025-2026 y 2026-2027.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El **Programa de Escuelas de Madres y Padres** es una propuesta dirigida a personas adultas que desean participar en un proyecto común de formación. Las Escuelas de Madres y Padres suponen un acuerdo de colaboración entre un grupo de madres y padres que deciden organizar, de forma sistemática, acciones formativas, basadas fundamentalmente en el diálogo y en la reflexión compartida, no siendo un espacio de carácter psicoterapéutico.

4.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa de “Escuela de Madres y Padres” responde al **objetivo general** de contribuir a la capacitación, organización y participación de las familias en la educación y en el ámbito educativo.

Los **objetivos específicos** del programa son:

· Apoyar y capacitar a las familias con hijas e hijos matriculados en centros educativos, en la educación y en la participación en el ámbito educativo.
· Favorecer una mayor toma de conciencia de la corresponsabilidad que los padres y las madres tienen en la educación de sus hijas e hijos.
· Promover la corresponsabilidad familiar de los padres en el cuidado y la educación.
· Proponer recursos y pautas que sirvan para prevenir y afrontar algunos de los problemas comunes que se producen en relación con las hijas e hijos.
· Detectar las necesidades formativas específicas y obstáculos para la participación desde las propias familias y junto con el equipo directivo de los centros.
· Impulsar, para ser tratados en las Escuelas de Madres y Padres, temas de interés propuestos por las personas que participan, así como los propuestos por el Servicio Municipal de Educación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:55:26
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/11

6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU

4.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA OBJETO DE CONTRATACIÓN

El programa "Escuela de madres y padres" forma parte de la oferta educativa municipal Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora que cada curso el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz pone a disposición de la comunidad educativa. Con esta iniciativa, se pretende promover la creación de espacios formativos, de orientación y acompañamiento a las familias, donde éstas pueden compartir sus experiencias y reflexionar sobre el proceso educativo de sus hijas e hijos. Los grupos cuentan con acompañamiento y dinamización profesional especializada, para abordar temas de interés vinculados a la educación.

Aspectos organizativos

- **Inscripciones:** la inscripción al programa la gestionará el Servicio de Educación y facilitará a la entidad adjudicataria la información necesaria antes del inicio del programa.

- **Horario, calendario y ubicación:**

- El número de Escuelas de Madres y Padres participantes y el número de sesiones de cada una de ellas, se conocerá en el mes de septiembre de cada curso escolar.

- Las sesiones tendrán el número total y el calendario que se establezca entre el Servicio Municipal de Educación, cada una de las Escuelas de Madres y Padres y la entidad o empresa adjudicataria. Dicho calendario se iniciará en el mes de septiembre de 2025 y finalizará en el mes de junio de 2027, comprendiendo los cursos 2025-2026 y 2026-2027. La previsión inicial podrá reajustarse al inicio de cada trimestre o cuando se considere necesario.

- El horario de las sesiones será elegido por cada Escuela, determinando igualmente la duración de las mismas, que será, con carácter general, de 1,5h. para los grupos con periodicidad quincenal y de 2 horas para los grupos que se reúnan con una periodicidad mensual.

- En función de los datos de los últimos cursos, se estima que el número aproximado de centros educativos participantes en el programa sea de 35. En función de las solicitudes recibidas, el Servicio de Educación establecerá tanto el número definitivo de Escuelas y grupos como el máximo de sesiones por grupo y/o Escuela.

- Las sesiones se realizarán de forma presencial en los centros educativos de referencia.

- **Personas destinatarias:**

- Familias que tienen a sus hijas e hijos escolarizados en centros educativos en Educación Infantil, Educación Primaria Obligatoria y Educación Secundaria Obligatoria, en los cursos académicos que comprenden el presente contrato.

- **Agrupamientos:**

- Es necesario un grupo de al menos cinco personas interesadas para proponer la formación de una Escuela de Madres y Padres, con el conocimiento de la dirección del centro escolar correspondiente. Este grupo será el encargado de definir la programación de la Escuela de madres y padres para el curso, en coordinación con el equipo directivo del centro, con el Servicio de Educación y la entidad adjudicataria

- Una de las personas del grupo realizará las tareas de portavoz o representante de la Escuela de cara a la interlocución con el Servicio de Educación.

- El Servicio de Educación, en coordinación con los centros escolares y la entidad adjudicataria, podrá proponer otras fórmulas organizativas de Escuela de madres y padres (con una organización o una temática más o menos abierta), en aquellos centros que se considere oportuno.

- Las sesiones tendrán carácter abierto a las familias del centro escolar y/o al barrio.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:55:26
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/11

6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU

- Con carácter general, se constituirá una Escuela de madres y padres por cada centro educativo. No obstante, en función de la inscripción podrá constituirse una única escuela de madres y padres para más de un centro educativo.

▪ **Dinamización / Asistencia profesional:** Cada Escuela de madres y padres contará con asistencia profesional para la dinamización de la misma. Para ello se requiere:

- Entre un **mínimo de 4 y un máximo de 6 personas profesionales** para la realización del objeto del contrato.

- Una de ellas ejercerá las tareas de Coordinación general del programa y coordinación con el Servicio de Educación.

- **Comunicación y coordinación** de la entidad adjudicataria con el Servicio de Educación para el seguimiento del desarrollo del programa. Cada curso, se establecerá al menos una reunión inicial de planificación, dos reuniones de seguimiento y una reunión final de evaluación. Además, la empresa adjudicataria deberá comunicar puntualmente cualquier incidencia reseñable que pudiera ocurrir en el desarrollo del programa.

▪ **Difusión del programa y de las acciones a realizar en el mismo.**

La empresa adjudicataria colaborará con el Servicio de Educación en dar a conocer el programa y las actividades asociadas al mismo, (como el Encuentro de Escuelas de Madres y Padres) La empresa adjudicataria adecuará los elementos informativos del programa establecidos por el Servicio de Educación a cada uno de los centros participantes y colaborará con el equipo directivo en su difusión.

La entidad adjudicataria también colaborará con el Servicio de Educación en la difusión entre las personas participantes de los fondos bibliográficos y audiovisuales con los que cuenta el programa, así como en la actualización de los mismos incorporando nuevas propuestas.

En el mes de octubre, la empresa gestionará y compartirá con el Servicio de Educación un **calendario actualizado con los temas de la totalidad de las sesiones**, con el fin de poder ampliar la oferta formativa a personas participantes de otras escuelas u otras personas y familias interesadas. El Servicio de Educación establecerá los criterios y canales para la difusión de dicho calendario.

▪ **Perspectiva de género**

La entidad adjudicataria deberá integrar la perspectiva de género en todas las fases del programa: diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación. Se fomentará el desarrollo de pensamiento crítico y actitudes necesarias para erradicar de todos los ámbitos de la vida las discriminación relacionadas con la identidad sexual o de género y la orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad de género y la corresponsabilidad de los hombres en las responsabilidades vinculadas a tareas domésticas y de cuidado, y a la educación. Las sesiones se desarrollarán haciendo uso de un lenguaje inclusivo y cuidando el uso no sexista de la imagen.

De cara al desarrollo del programa y de la articulación del mismo con las políticas municipales de igualdad de género y coeducación, el Servicio de Educación ofrecerá a la empresa adjudicataria un espacio formativo, al inicio de cada curso, de 5 horas sobre igualdad de género y coeducación, al que deberá asistir el personal dinamizador de las Escuelas de Madres y Padres. La empresa adjudicataria será responsable de trasladar las indicaciones a las personas que por motivos justificados no hayan podido acudir.

Atendiendo a la realidad de la ciudad, la entidad adjudicataria deberá integrar la atención a la diversidad en el programa desde una perspectiva interseccional, promoviendo un marco de convivencia intercultural y de educación en la diversidad.

4.3. METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

4.3.1. Metodología

La entidad adjudicataria ha de proponer el planteamiento metodológico general y una metodología de dinamización adecuada a la finalidad de las Escuelas de Madres y Padres y acorde con el marco teórico del

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:55:26
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/11

6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU

Programa, basada en la participación activa, el análisis, la reflexión, el debate y la propuesta. Así mismo la entidad adjudicataria se adecuará a otras propuestas metodológicas que puedan surgir desde las propias escuelas o desde el Servicio de Educación.

Los contenidos y su desarrollo han de ser coherentes con las políticas municipales sobre parentalidad positiva, igualdad de género, interculturalidad, inclusión social, diversidad sexual e identidad de género, diversidad funcional y con los contenidos de aquellas políticas que hacen hincapié en la equidad, la igualdad de trato y en la igualdad de oportunidades.

4.3.2. Programación inicial de sesiones:

De manera previa a la elaboración de la programación de cada curso, la empresa adjudicataria, dedicará una sesión para acordar aspectos relativos a la metodología, cronología, fórmulas de comunicación-difusión y temas a desarrollar con las personas del grupo impulsor. A criterio del Servicio de Educación, en los centro que se considere necesario, en la sesión también podrán participar personas representantes de la AMPA y del equipo directivo del centro.

Con carácter general una vez conformada cada una de las Escuelas de madres y padres, la entidad adjudicataria deberá definir y estructurar los temas seleccionados. Antes del 31 de octubre de cada curso, se presentará al Servicio Municipal de Educación la programación a desarrollar por cada Escuela incluyendo los siguientes apartados: temas, síntesis del tema elegido, metodología y recursos didácticos previstos, horarios, fechas, número de sesiones. Se fomentará la inclusión de temas relacionados con la coeducación y a la transmisión del euskera en el ámbito familiar, bien de un modo específico o con un tratamiento transversal vinculándolos al desarrollo de las temáticas elegidas por los grupos.

La programación se revisará y actualizará trimestralmente atendiendo también a la asistencia a las sesiones. Únicamente serán válidos aquellos cambios y modificaciones comunicadas por escrito por el Servicio de Educación.

4.3.3. Materiales de apoyo propios del programa:

La empresa elaborará y aportará el material necesario de soporte de cada una de las temáticas elegidas, previo al inicio de cada trimestre. (Anexo I-modelo de ficha temática). Las modificaciones que pudiera proponer el Servicio Municipal de Educación en los materiales presentados, deberán ser incluidas por la empresa adjudicataria en la versión definitiva. Se incluirá la bibliografía y los recursos audiovisuales relacionados con los contenidos de las sesiones. Tendrá especial consideración la integración de materiales de otros programas municipales que puedan resultar de interés.

La documentación se entregará a las personas participantes en el programa en euskera y/o castellano, en función del idioma de desarrollo de las sesiones, y haciendo un uso no sexista del lenguaje y la imagen, e incluyendo los logotipos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora.

Cada Escuela de madres y padres, en coordinación con el equipo directivo del centro escolar determinará el uso y/o difusión de estos materiales, que también podrán ser utilizados por el Servicio Municipal de Educación con carácter didáctico, indicándose en los mismos, tanto la autoría, como la pertenencia al Programa de Escuela de Madres y Padres.

4.4.TRATAMIENTO LINGÜÍSTICO Y CRITERIOS DE COOFICIALIDAD

La entidad o empresa adjudicataria deberá observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad del euskera y el castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el apartado 9.9 del Plan de normalización del uso del euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la entidad o empresa contratista y, en su caso, por las subcontratistas, en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Se consideran comunicaciones de carácter general: rotulación y señalización; informaciones, anuncios y documentos de oferta de servicio; comunicaciones emitidas por megafonía, y cualquier otra dirigida al colectivo destinatario en general.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:55:26
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/11

6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU

Si bien las sesiones se desarrollarán en euskera o castellano en función de la opción elegida por el grupo, se promoverá el uso del euskera siguiendo las pautas que se establezcan en coordinación con el Servicio de Educación una vez conocida la realidad lingüística de cada escuela: facilitando la creación de algún grupo que desarrolle la actividad en euskera y promoviendo el desarrollo de alguna sesión o de parte de alguna sesión en euskera. Promoviendo dinámicas como “baietz ulertu”, u otras iniciativas de carácter más puntual vinculadas a campañas como Euskaraldia, “Haurren aurrean helduak heldu”… También se promoverá la inclusión de alguna sesión sobre nociones básicas de sociolingüística y sobre la importancia de la transmisión familiar del euskera.

En las relaciones individualizadas con las familias se tendrá en cuenta su realidad lingüística, para lo cual las personas dinamizadoras mostrarán la disponibilidad para mantener la comunicación también en euskera, dando así la opción a las familias interlocutoras a elegir.

Las personas que vayan a desarrollar la actividad deberán seguir las pautas y recomendaciones que emanan de los distintos planes municipales que abordan la promoción del uso del euskera. El Servicio de Educación, en colaboración con el Servicio de Euskera, organizará, a comienzo de cada curso, sesiones de formación para el monitorado/personal educador/dinamizador que toma parte en las diferentes actividades del proyecto “Vitoria Gasteiz Ciudad Educadora” con el objetivo de favorecer la presencia y el uso del euskera en la actividad. A estas sesiones asistirá el personal dinamizador de las Escuelas de Madres y Padres. La empresa adjudicataria será responsable de trasladar las indicaciones a las personas que por motivos justificados no hayan podido asistir.

4.5. ADAPTACIONES PARA LA ACCESIBILIDAD

La empresa adjudicataria realizará las adecuaciones necesarias en la actividad para facilitar la accesibilidad de todas las personas de la forma más autónoma y natural posible.

5. SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

· Los **recursos humanos** descritos en los puntos 4.2 y 6, garantizando proveer al servicio del personal necesario para la gestión y puesta en marcha de cada una de las Escuelas de madres y padres.

· La **realización de las sesiones** según las indicaciones que se especifican.

· La **gestión del material** necesario para el desarrollo de la actividad, indicado en el punto 4.3.2. La gestión también incluye garantizar que el personal dinamizador disponga de los materiales correspondientes en el momento de la actividad.

· Los **procesos de coordinación** necesarios para garantizar el desarrollo del servicio en su integridad. Incluye: la gestión de los espacios y del calendario de sesiones consensuado con las personas participantes en las Escuelas, la comunicación y coordinación con el Servicio de Educación y seguimiento del desarrollo del programa, la difusión del programa y de las acciones a realizar en el mismo.

· La **valoración** de las sesiones desarrolladas y la evolución de cada Escuela de Madres y Padres. Para ello la entidad adjudicataria:

- Aportará los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Las personas dinamizadoras moderarán las sesiones de evaluación en cada una de las Escuelas. A través de esta evaluación continua, con la participación de la persona dinamizadora y el grupo, se podrán proponer modificaciones que ayuden en la adecuación del programa.
- Informará al Servicio Municipal de Educación del desarrollo de las Escuelas de Madres y Padres en cuanto a asistencia, interés de las personas participantes, adecuación de la metodología empleada, así como de cualquier incidencia que se produzca. Para ello, remitirá mensualmente el control de asistencia

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:55:26
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/11

6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU

de cada una de las Escuelas de Madres y Padres. Los datos de participación se recogerán de las personas participantes y presentarán desagregados por sexo/género (mujeres, hombres, no binario).

- El seguimiento y evaluación del programa en los grupos de Escuelas de Madres y Padres, incluirá además una valoración final del programa por parte del centro educativo.

- Al finalizar el programa, la empresa adjudicataria presentará, antes del 20 de junio de cada curso una memoria final, que contendrá un informe-memoria de cada una de las Escuelas de Madres y Padres. Ésta deberá reflejar el desarrollo de la actividad, la valoración final, incluyendo valoración específica del desarrollo transversal de los temas vinculados tanto a la promoción del uso del euskera como a la igualdad de género y coeducación, así como propuestas cara a próximas ediciones. Así mismo, presentará los datos de participación del curso, desagregado por escuela y por sexo/género (mujeres, hombres, no binario).

6. REQUISITOS DEL PERSONAL CONTRATADO:

6.1. PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS DINAMIZADORAS

El equipo de profesionales mínimo propuesto para la realización de la asistencia técnica del programa "Escuelas de Madres y Padres" estará compuesto por **personal dinamizador** que reúna las siguientes **características** y realice las siguientes **funciones**:

- **Un mínimo de 4 y un máximo de 6 personas**, que deberán:

  - Estar en posesión de Grado en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía o equivalente y acreditar una experiencia mínima de seis meses en actividades de formación y/o dinamización de grupos de familias.

  - **Al menos 2** de estas personas, deberán acreditar un nivel de conocimientos correspondiente al nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) con la finalidad de poder desarrollar la actividad íntegramente en euskera.

  - El resto del equipo de personas dinamizadoras deberán tener capacidad para atender en euskera, a nivel coloquial a las personas participantes de los grupos. Para ello, deberán acreditar un nivel de conocimientos correspondiente al nivel B-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas)

- Una de las personas ejercerá además las tareas de **Coordinación general del programa.**

- Previamente al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá presentar al Servicio Municipal de Educación la justificación documental del perfil profesional del personal que destinará a la ejecución del contrato, así como del personal que pudiera sustituirlo en caso de necesidad.

- **Sesiones formativas**: La empresa adjudicataria se responsabilizará de organizar las sesiones formativas necesarias con el personal dinamizador para realizar los ajustes técnicos del proyecto.

- **Presencia equilibrada de hombres y mujeres:** En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres entre las personas encargadas de desarrollar la

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:55:26
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/11

6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU

actividad, de manera que el porcentaje de unos u otras no sea inferior al 40% ni superior al 60%. En caso de imposibilidad para el cumplimiento de lo anterior, deberá justificarse debidamente. En todo caso, tendrá en especial consideración la distribución de tareas y roles, el uso del espacio, el uso no sexista del lenguaje… promoviendo referentes de conducta al margen de estereotipos de género.

- **Certificación negativa del Registro General de Delincuentes Sexuales:** La empresa adjudicataria deberá hacer entrega en el Servicio de Educación de una declaración jurada en la que conste que obran es su poder las certificaciones del Registro Central de delincuentes sexuales y, en su caso, también del certificado del país de nacionalidad, de aquellas personas que en el marco de la ejecución del contrato van a estar en contacto habitual con menores; y que las mismas son negativas.

6.2. FUNCIONES DE LAS PERSONAS DINAMIZADORAS

- **Dinamizar** cada Escuela de Madres y Padres, fomentando la interacción, la participación y la asistencia estable de todas las personas del grupo y coordinarla con el conjunto del programa.

- **Adecuar los contenidos y metodología** de las sesiones a las características específicas de cada grupo y de las personas participantes.

- Informar a las personas asistentes de las normas de uso del espacio que se utilice.

- La empresa adjudicataria proporcionará a las personas dinamizadoras los **medios técnicos necesarios** que favorezcan el buen desarrollo de las sesiones.

6.3. SUSTITUCIONES

La empresa o entidad adjudicataria se hace responsable de cubrir las bajas que eventualmente puedan producirse entre el personal dinamizador del programa. El perfil profesional del personal sustituto se ajustará a lo indicado en este Pliego de Condiciones y se comunicará previamente al Servicio Municipal de Educación, justificándolo documentalmente.

7. SESIONES NO REALIZADAS

Se abonarán exclusivamente las sesiones que se hayan llevado a efecto. En el supuesto de que, por causas no imputables a la entidad o empresa adjudicataria, no pudiera realizarse alguna de las acciones previstas, se abonará el 50% del importe correspondiente, siempre que la entidad o empresa no haya tenido conocimiento de la suspensión de la actividad con, al menos, tres días naturales de antelación a la celebración de la misma y que sea imposible su traslado a otra fecha. Podrán realizarse eventuales acuerdos relativos a modificaciones puntuales en el calendario, entre la empresa adjudicataria, el Servicio de Educación y las Escuelas de Madres y Padres participantes.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad o empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a informar a su personal de las correspondientes obligaciones.

La empresa adjudicataria no podrá tomar imágenes fotográficas o audiovisuales de la actividad, sin autorización expresa por parte del Servicio Municipal de Educación. En caso de autorización para la toma de imágenes, el Servicio establecerá la regulación del uso de las mismas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:55:26
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/11

6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU

Finalmente, la empresa adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por el Servicio Municipal de Educación para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del Servicio, copia de los documentos o datos a terceras personas.

9. PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria no podrá dar publicidad o presentar a los medios de comunicación el programa objeto del contrato ni sus actividades sin la autorización del Servicio de Educación y en las condiciones que este establezca.

10. OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto del contrato, para el curso 2025-2026 y 2026-2027 se cifra en un importe máximo de **115.658,40 euros IVA incluido** (base imponible máxima de **105.144,00** euros y **10.514,40** euros en concepto del 10% de IVA), distribuidos de la siguiente manera:

· **23.131,68 euros, IVA incluido,** con cargo a la partida 2319 02 3232 2 2695 del **Presupuesto municipal** del ejercicio **2025** (21.028,80 € base imponible y 2.102,88 € en concepto de 10% de IVA)

· **57.829,20 euros, IVA incluido,** con cargo a la partida 2319 02 3232 2 2695 o similar del **Presupuesto municipal** del ejercicio **2026** del Departamento de Cultura y Educación, siempre y cuando exista crédito adecuado y disponible para tal fin en el mismo (52.572,00 € base imponible y 5.257,20 € en concepto de 10% de IVA).

· y **34.697,52 euros, IVA incluido,** con cargo a la partida 2319 02 3232 2 2695 o similar del **Presupuesto municipal** del ejercicio **2027** del Departamento de Cultura y Educación, siempre y cuando exista crédito adecuado y disponible para tal fin en el mismo (31.543,20 € base imponible y 3.154,32 € en concepto de 10% IVA)

El **precio máximo** por hora de las sesiones de los grupos de Escuelas de Madres y Padres será de 74,14 €, IVA incluido (base imponible de 67,40 € y 6,74 € en concepto de 10% de IVA).

El presupuesto de licitación es mejorable a la baja por las licitadoras, debiendo ajustarse su proposición económica al modelo del Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las empresas o entidades licitadoras presentarán oferta económica:

- Al precio por hora de sesión de Escuela de Madres y Padres, de acuerdo al siguiente precio máximo: 74,14 euros IVA incluido, **siendo la base de licitación de 67,40 € euros/hora.**

En el precio máximo por hora señalado para el desarrollo de las Escuelas de Madres y Padres se considerarán incluidos todos los conceptos que conlleve el desarrollo del programa. Estas tareas explicitadas en el apartado "*5. Servicios que se contratan"* del presente pliego, e incluyen también las tareas de coordinación del servicio, elaboración de materiales, reuniones de coordinación, realización de memoria, así como cualquier otro gasto que pudiera devenir de dar respuesta a las necesidades del servicio.

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- El servicio contratado se efectuará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y en este Pliego de Condiciones que sirve de base al mismo y de acuerdo con las instrucciones que, en interpretación de éste, diese a la empresa o entidad adjudicataria el Servicio de Educación. Estas instrucciones serán de obligado cumplimiento para la empresa o entidad adjudicataria, siempre que le sean dadas por escrito.

- Asimismo, la empresa adjudicataria mantendrá con el equipo técnico del Servicio Municipal de Educación, cada curso al menos una reunión inicial de planificación del programa, dos reuniones de seguimiento y una reunión final de evaluación. Además, la empresa adjudicataria deberá comunicar puntualmente cualquier incidencia reseñable que pudiera ocurrir antes, durante o al final de las actividades.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:55:26
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	9/11

6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU

- Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que incidan de modo relevante en el objeto del contrato, para las cuales deberá obtenerse la conformidad del Servicio de Educación.

- Participar todo el personal de la empresa adjudicataria, que resulte directamente adscrito al contrato objeto de este pliego, en un espacio formativo, al inicio de cada curso, de 5 horas sobre, sobre las políticas municipales de igualdad de género y coeducación que será ofrecido por el Servicio de Educación.

- Asimismo, deberá participar en el espacio formativo que, en colaboración con el Servicio de Euskera, se organiza, a comienzo de cada curso, para el monitorado/personal educador/dinamizador que toma parte en las diferentes actividades del proyecto "*Vitoria Gasteiz Ciudad Educadora"* con el objetivo de favorecer la presencia y el uso del euskera en la actividad.

- La empresa adjudicataria será responsable de trasladar las indicaciones a las personas que por motivos justificados no hayan podido asistir a las sesiones formativas anteriormente señaladas.

- Presentar la memoria antes del 20 de junio de cada año.

- Hacer constar, cuando sea necesario, la identidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como promotor del proyecto, según las normas establecidas en los Manuales de Identidad Visual Corporativa, para toda la labor de divulgación, difusión o publicación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:55:26
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	10/11

6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU

ANEXO I – Modelo de ficha temática

Título del tema propuesto.
Descripción Breve descripción de la temática a desarrollar (uno o dos párrafos)
Concreciones metodológicas a emplear para el desarrollo de la sesión
Recursos didácticos de apoyo para el desarrollo de la sesión.
Bibliografía básica y recomendada.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:55:26
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	11/11

6A2MCGW3UYUGW4VUTCSI55Z2PU